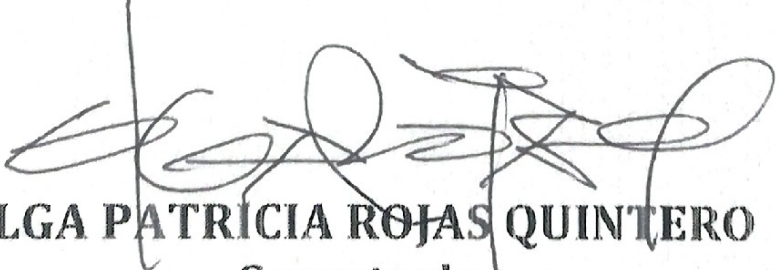


87

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021), ingresan las presentes diligencias al Despacho del Señor Juez, informando de una parte, que se encuentra vencido el término de emplazamiento de las personas que se crean con derecho para intervenir en el presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (5/10/2020) (fls.53/58), en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2° de auto de fecha 1° de septiembre de 2020, que la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot devolvió sin registrar el oficio de embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 307-2816 (fls.59/65) y el apoderado demandante allegó memorial y anexos para acreditar cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2° del auto de fecha 1° de septiembre de 2020 y del 17 de marzo hogaño, evidenciándose que el heredero conocido SERGIO LOZANO, así como la compañera permanente del causante ELISENIA MOLINA HERNANDEZ fueron debidamente notificados en el mes de septiembre de 2020 (fls.83/86) y se encuentra vencido el término de veinte (20) días a que alude el art. 492 del C.G.P, sin que hicieran pronunciamiento al respecto. Sin embargo no se aportó prueba laguna de que se haya notificado a los herederos conocidos HENRY y SIMEON LOZANO MOLINA. Sírvase Proveer.


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria